Constitución de Sociedad (FME: N-2016003455) 2016000083730097

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

[X] **Si** [ ] **No**

Por instrumento No. 14023 **Volumen:** 135

De fecha: 28/01/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Armando Flores Hernández **No.** 6

Estado: Puebla **Municipio:** San Martín Texmelucan

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

JQF RECYCLING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ESTADO DE PUEBLA

Entidad Puebla **Municipio** San Martín Texmelucan

Objeto social principal

1.- LA COMPRA-VENTA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN MERCANTIL DEL DISEÑO, ENSAMBLE, PROCESAMIENTO, MOLIDO, PURIFICADO, PROCESO, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PLÁSTICOS EN GENERAL Y EN TODAS SUS FORMAS.- 2.- LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, SISTEMAS Y PRODUCTOS, PLÁSTICOS SINTÉTICOS, BIOQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS EN GENERAL PARA EL TRATAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.- 3.- PRESTACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS TÉCNICOS Y MATERIALES EN TODO LO RELACIONADOS A PLÁSTICOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS PARA MEJORAR EL TRATAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, POTABILIZACIÓN DE AGUA, DE TRANSFORMACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAL ORGÁNICO, INORGÁNICO E INERTES.- 4.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS PLÁSTICAS, ELECTROMECÁNICOS, BIOMÉDICA, ELECTRÓNICA, DE INFORMÁTICA, DE ASESORÍA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRA-VENTA, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LAS PARTES, PRODUCTOS Y REFACCIONES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS ANTERIORES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL Y MUNDIAL.- 5.-TODO AQUELLO QUE FACILITE NEGOCIOS E INCREMENTE EL DESARROLLO COMERCIAL A NIVEL MUNDIAL, ADEMÁS DE EFECTUAR MULTIPLICIDAD DE TRANSACCIONES NACIONALES, EXTRANJERAS Y ENTRE TERCEROS PAÍSES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES Y EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO. 6.- LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE MATERIALES PLÁSTICOS PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ANTERIORES Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS. 7.- OBTENER Y OTORGAR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ACCIONES, PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR U CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO EXPRESADO. 8.- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Constitución de Sociedad (FME: N-2016003455) 2016000083730097

Número Único de Documento

MENCIONADAS. 9.- ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO. 10.- EN GENERAL, REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO. 11.- LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, BIENES, INSUMOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO. 12.- LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y CALIFICADA, ASÍ COMO TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS HUMANOS. 13.- LA COMPRA, VENTA ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 14.- LA COMPRA, VENTA TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 15.- EL ASOCIARSE CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES Y COMPRAR Y VENDER ACCIONES DE PERSONAS MORALES Y OTRAS EMPRESAS. 16.- EL ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O COMISIONISTA DE PERSONAS O EMPRESAS, YA SEA MEXICANAS O EXTRANJERAS. 17.- EL PODER OTORGAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA Y SIN GARANTÍA. AVALAR, OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE Y GARANTIZAR A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. 18.- LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, COMO PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN; BIEN SEA A CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. 19.-LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL, DE CUALQUIER TÍTULO Ó VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA.- 20.- OTORGAR AVALES, OBLIGARSE, SOLIDARIAMENTE Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SIN QUE POR ELLO SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. 21.- LA OBTENCIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS MERCANTILES Y DE CRÉDITO, ANTE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y EXTRANJERO, Y LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO PUDIENDO SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE CRÉDITOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DOCUMENTAR Y GARANTIZAR EL PAGO DE LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS, OTORGANDO PARA TAL EFECTO LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS QUE FUERAN NECESARIAS, ASÍ COMO OTORGAR AVALES A INSTITUCIONES DE CRÉDITO, OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE A FAVOR DE TERCEROS Y GARANTIZAR. 22.- CONCURRIR A TODO TIPO DE LICITACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO ANTE ÓRGANOS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR PARAESTATAL DE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO. LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LA LEY.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [ ] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
FELLIS	YAMAK	TAJA	Mexicana		YATF701223TU9	50	A	500	25,000
QUEMIL IGNACIO	YAMAK	TAJA	Mexicana		YATQ650731HI2	40	A	500	20,000
GUADALUPE	YAMAK	TAJA	Mexicana		YATG6702138I1	10	A	500	5,000

Administración

[ ] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

PLENITUD DE FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE A LA LETRA DICEN: EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PARA. -PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA Y, DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ESTANDO POR CONSIGUIENTE FACULTADO PARA DESISTIRSE AÚN DEL JUICIO DE AMPARO, PARA TRANSIGIR, PARA SOMETERSE EN ARBITRAJE, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA RECUSAR, PARA RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES DE TRABAJO, Y ANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I Y IV, DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL; PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. 2.-PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; Y, PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; DE MANERA ENUNCIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE: “LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LOS OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS QUINIENTOS VEINTITRÉS, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN DOS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE LA PROPIA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL APODERADO PODRÁ COMPARECER CON PLENITUD DE FACULTADES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD MANDANTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LOCALES O FEDERALES, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL INFONAVIT, Y DEL FONACOT, A SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE PROBLEMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE PRESENTARE CONTRA SU MANDANTE EN ESTE ÁMBITO LABORAL, SIN QUE POR TAL MOTIVO ESTE MANDATO SEA LIMITATIVO EN SUS FACULTADES, LAS QUE SE CONCEDEN CON PLENITUD Y PUDIENDO ACTUAR INCLUSIVE EN DIVERSAS INSTANCIAS. PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- 3.- PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS, RETIROS, INVERSIONES, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN EN CONTRA DE LA MISMA.- 4.- PARA COMPRAR, ENAJENAR, ARRENDAR Y SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA SUS USOS Y SERVICIOS, PREVIA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- 5.- PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- 6.- PARA SUSCRIBIR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- 7.- PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- 8.- PARA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO YA SEA BANCARIO O CON ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO. EL EXPRESADO APODERADO PODRÁ OTORGAR LAS FIANZAS Y GARANTÍAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS MISMAS DE DICHOS CONTRATOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTITUYENDO AL EFECTO, PRENDA, HIPOTECA Y EN SU CASO GARANTÍA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.- 9.- PARA OTORGAR A NOMBRE Y RUEGO DE LA SOCIEDAD, LAS FIANZAS, AVALES O CUALQUIER GARANTÍA EN GENERAL, QUE SEA NECESARIA PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 10.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, AGENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES.-11.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS

POR ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN CONSECUENCIA DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- 12.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y PARA EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.- 13.- PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y SUBSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTES, Y OTORGAR SUS RESPECTIVAS REVOCACIONES EN SU CASO, CON LAS FACULTADES QUE CREA OPORTUNO CONFERIR; PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, COMO PUEDEN SER LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE FINANZAS, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; PARA APERTURAR CUENTAS BANCARIAS Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES EN ADMINISTRACIONES LOCALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; Y, QUIEN DARÁ INICIO A SU CARGO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA Y, HASTA QUE LA ASAMBLEA NO NOMBRE AL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO QUE HABRÁ DE SUSTITUIRLO Y ÉSTE NO TOME POSESIÓN DE SU CARGO.

A cargo de:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Nombramiento**
JOSE	YAMAK	TAJA	04 DE JULIO DE 1940	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilación conformado por:

ROBERTO BATHORI SOSAYA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201508251555454858 **Fecha:** 25/08/2015

Datos de inscripción

NCI

201600008373

Fecha ingreso

17/03/2016 02:27:47 T.CENTRO

Fecha inscripción

23/03/2016 12:56:17 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yazmin Lizzete Morales Mucito